



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

Expte. 98/2025
Gestiona 8741/2025

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 98/2025, Gestiona 8741/2025, incoado para la contratación de los espectáculos musicales para el VIII Festival "Noches en el Castillo de La Herradura" 2025.

Con fecha 22 de agosto de 2025, se emite Informe por el Arquitecto Técnico Municipal donde advertido error material en la Cláusula 6.1. "Presupuesto Global" del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, propone la rectificación del mismo del siguiente modo:

Donde dice:

"El presupuesto total de esta contratación se eleva a VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660'00 €) más DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS (2.066'00 €) en concepto del 10% IVA, lo que hace un total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (22.726'00 €)."

Debe decir:

"El presupuesto total de esta contratación se eleva a VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660'00 €) más CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.338'60 €) en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.998'60 €)."

Vista propuesta del Arquitecto Técnico Municipal, y advertido error material, como Órgano Competente, esta Alcaldía:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la rectificación de la Cláusula 6.1. “Presupuesto Global” del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato del siguiente modo:

Donde dice:

*“El presupuesto total de esta contratación se eleva a **VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660'00 €)** más **DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS (2.066'00 €)** en concepto del **10% IVA**, lo que hace un total de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (22.726'00 €)**.”*

Debe decir:

*“El presupuesto total de esta contratación se eleva a **VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660'00 €)** más **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.338'60 €)** en concepto del **21% IVA**, lo que hace un total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.998'60 €)**.”*

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la rectificación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar al propuesto adjudicatario del contrato **TÁRTARO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.** con **CIF B19668615**, de la rectificación efectuada.

En Almuñécar, a 22 de agosto de 2025.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

